

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
CELEBRADA EL 6 SEIS DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

- - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 diez horas del día martes 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral de Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y Magistrada Numeraria MARIA ELENA DIAZ RIVERA, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete- dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se sujetó al orden del día siguiente:-----

- I. Lista de presentes;-----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;---
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;-----
- IV. Determinación del Pleno respecto de la solicitud realizada por el Exmagistrado ROBERTO RUBIO TORRES el 29 de enero del actual en la que solicita el pago de \$22,916.25 VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100 correspondiente a la parte proporcional por concepto de productividad por proceso electoral. -----
- V. Clausura de la sesión.-----

- - - Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a nombrar lista de presentes, contestando afirmativamente la Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, la Magistrada Numeraria MARIA ELENA DIAZ RIVERA y el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, haciendo constar que se encuentran presentes las dos Magistradas Numerarias y el Magistrado Presidente que integran el Pleno de este Tribunal.-----

- - - De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.-----

- - - Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos. Al no haber comentarios, el Magistrado Presidente, instruyó al Secretario General de Acuerdos para que tomara la votación económica correspondiente. Por lo que, en alcance a la instrucción, el Secretario General de Acuerdos recabó el sentido del voto de los Magistrados presentes respecto del orden del día propuesto; asentando su conformidad la Magistrada Numeraria ANA CARMEN

GONZÁLEZ PIMENTEL, la Magistrada Numeraria MARIA ELENA DIAZ RIVERA y el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA con el orden del día. Por lo que, el Secretario General de Acuerdos informó al Magistrado Presidente que el orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados presentes.-----

----- Acto continuo, para desahogar el **cuarto punto** del orden del día, en lo que respecta al asunto específico, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA refirió lo siguiente: *“Como es de su conocimiento desde hace varios años se ha cubierto un monto por concepto de estímulo a la productividad a los Magistrados y al personal jurídico y administrativo de este Tribunal, ello con motivo de la extensión de la jornada laboral y la carga de trabajo adicional derivada de los procesos electorales correspondientes, lo que inclusive podría considerarse un derecho adquirido. Lo anterior en razón de que, como ustedes saben, a pesar de estar establecido un horario de trabajo en el artículo 21 del Estatuto Laboral de este Tribunal para el proceso electoral de 8:00 a 19:00 hrs, la realidad es que se labora en muchas de las ocasiones fuera de esos horarios e incluso los domingos y días festivos, ello, acorde a lo establecido la misma disposición legal ya referida que establece que durante el proceso electoral todos los días y horas se consideran hábiles, sin que exista incluso el pago de horas extras, razón por la cual, el propio estatuto de referencia en su artículo 47 establece la posibilidad de que se otorgue a los servidores y personal del Tribunal un estímulo a la productividad, siempre que éste se encuentre debidamente presupuestado y autorizado, concediendo lo mismo el artículo 59 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional local. -----*

----- Ahora bien, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018 se

contempló el otorgamiento de esta prestación por el equivalente de 2 meses del sueldo neto que devengan los Magistrados y el personal jurídico y administrativo de este Tribunal, prestación misma que viene contemplada en el tabulador 2018 de dicho presupuesto.-----

W
- - - Ahora bien, el Exmagistrado Numerario ROBERTO RUBIO TORRES quien como sabemos prestó sus servicios hasta el día 9 nueve de diciembre de 2017, solicitó que, al calcularse su finiquito se le liquidara también el monto relativo a la parte proporcional de la prestación por productividad a la que ya nos hemos referido. Derivado de lo anterior, en su oportunidad el de la voz solicitó a la titular de la Oficialía Mayor de este tribunal verificara la viabilidad técnica y presupuestal de dicho pago, quien en su oportunidad determinó que no era factible el pago de dicha prestación en razón de que la previsión presupuestal de la misma se contempló en el presupuesto relativo al ejercicio 2018, mas no así en el correspondiente a 2017, en consecuencia, que lo procedente sería pagar la parte proporcional de dicha prestación una vez que se proveyeran y radicaran recursos del ejercicio presupuestal 2018. -----

Ca
----- Atento a lo anterior, mediante escrito de fecha 29 de enero del año en curso, el citado Exmagistrado ROBERTO RUBIO TORRES solicitó por escrito la parte proporcional de la prestación que se otorga durante los años electorales a la que ya nos hemos referido, cantidad misma que asciende a \$22,916.25 VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIESCISÉIS PESOS 25/100, netos, es decir después de las deducciones fiscales correspondientes, ello como parte proporcional por concepto de productividad por proceso electoral y que corresponde a 59 días laborados durante el actual proceso electoral, ello en razón de que el mismo inició el pasado 12 de octubre de 2017 y el citado Exmagistrado

como ya se dijo, laboró en este tribunal hasta el pasado 9 de diciembre del pasado año 2017 -----

- - - Con respecto a lo anterior, según los cálculos realizados por la Oficial Mayor de este tribunal, la parte proporcional a cubrir asciende a 9.69 nueve punto sesenta y nueve días de salario diario. Ahora bien, cabe referir que, como es del conocimiento de ustedes, en el año 2017 estuvieron vigentes dos montos de salario mínimo general. El primero de ellos a razón de 80.04 ochenta pesos 04/100 vigente hasta el 30 de noviembre que arroja un salario diario neto para los Magistrados Numerarios de \$2,288.76 (Dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 76/100 M.N.) y el segundo a razón de 88.36 ochenta y ocho pesos 00/36 que arroja un salario diario neto para los Magistrados de referencia de \$2,774.34 (Dos mil setecientos setenta y cuatro pesos 34/100 M.N) - - - -

- - - En virtud de lo anterior, los días a cubrir son 8.21 ocho punto veintiún días con el primer monto de salario diario referido y 1.48 uno punto cuarenta y ocho días a cubrir con el segundo salario en mención, que en su conjunto dan como resultado los 9.69 días referidos en el párrafo anterior y que, una vez realizadas las operaciones correspondientes ascienden a la cantidad de \$22,916.25 VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N) netos, es decir, después de las deducciones fiscales correspondientes, cantidad ésta última que, por la argumentación antes referida propongo sea autorizada por el Pleno a pagar al citado Exmagistrado. -----

- - - - A continuación el Magistrado Presidente concedió el uso de la voz a las Magistradas integrantes del pleno para realizar observaciones en torno a la propuesta antes referida, tomando el uso de la palabra la Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZALEZ PIMENTEL, quien lo hace en los

siguientes términos: *Únicamente para pronunciarme a favor de la propuesta antes referida en razón de que, efectivamente el otorgamiento de dicha prestación se encuentra contemplada tanto en el artículo 47 del Estatuto Laboral del este Tribunal, así como en el numeral 59 del Reglamento Interior del mismo, además de que, la misma se encuentra contemplada en el Presupuesto de Egresos de este tribunal para el ejercicio 2018 por el equivalente de 2 meses del sueldo, lo anterior aunado a que, dicha prestación ya fue devengada por el Exmagistrado ROBERTO RUBIO TORRES, de ahí que considero viable y procedente su pago en los montos ya referidos*". -----

--- Por su parte la Magistrada Numeraria MA. ELENA DIAZ RIVERA se pronunció en el mismo sentido *afirmativo*. -----

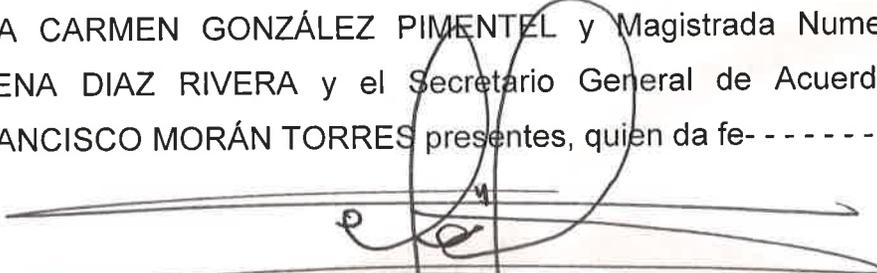
--- Al no haber más comentarios sobre el particular, el Magistrado Presidente, instruyó al Secretario General de Acuerdos para que tomara la votación económica correspondiente. Por lo que, en alcance a la instrucción, el Secretario General de Acuerdos, recabó el sentido del voto de los Magistrados presentes respecto de la propuesta antes referida de pagar *la cantidad de \$22,916.25 VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100, M.N) netos, es decir, después de las deducciones fiscales correspondientes, al Exmagistrado ROBERTO RUBIO TORRES por concepto de parte proporcional del pago de la prestación denominada productividad, sometido a su consideración; asentando su conformidad la Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, la Magistrada Numeraria MA. ELENA DIAZ RIVERA y el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA. Por lo que, el Secretario General de Acuerdos informó al Magistrado Presidente que la propuesta es cuestión había*

recibido 3 tres votos a favor, por lo que se tuvo la propuesta de referencia aprobada por unanimidad. -----

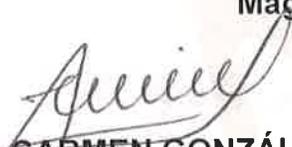
- - - Por lo anterior, se acordó instruir a la C.P. Ximena María Torres Ruiz para que realice los trámites administrativos a que haya lugar y se realice el pago de referencia, lo anterior, para el cabal cumplimiento al acuerdo asumido por el Pleno de este Tribunal.-----

- - - - Asimismo y para dar contestación al escrito presentado por el Exmagistrado ROBERTO RUBIO TORRES, hágase de su conocimiento mediante el oficio respectivo la determinación tomada por este Pleno. - - -

- - - - Por no haber más asuntos que tratar y para desahogar el quinto punto del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, declaró clausurada esta sesión Extra Ordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y Magistrada Numeraria MA. ELENA DIAZ RIVERA y el Secretario General de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES presentes, quien da fe-----



GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA
Magistrado Presidente



**ANA CARMEN GONZÁLEZ
PIMENTEL**
Magistrada Numeraria



MA. ELENA DIAZ RIVERA
Magistrada Numeraria

ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES
Secretario General de Acuerdos

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete - dos mil dieciocho celebrada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima el 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.